

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

### R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUTONALÁ-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD, del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se declara PARTICIPANTE al C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, aplicó al C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se le notifica al C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
  - **Prueba 1:** En la prueba número 1 del análisis escrito del programa de estudios considero que hay 3 apartados mal calificados. Primero, en el apartado 3 sobre la congruencia y coherencia de la ubicación de



la asignatura si se menciona la importancia que tiene la demografía en el programa de salud pública en el primer semestre y se justifica el porqué de la misma. Segundo en el apartado sobre la pertinencia de los contenidos con los objetivos de las unidades de aprendizaje está directamente vinculado a los objetivos del programa original (aprobado por la propia academia) y fue bajamente calificado. Tercero en la revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos se incluyeron los recursos necesarios para cumplir con la temática del curso y también fue bajamente valorada.

- o **Prueba 2:** En la prueba número 2 sobre la exposición escrita de un tema del programa, me tocó hablar sobre los temas prioritarios en salud pública y en la evaluación se calificaron mal la sintaxis, la coherencia y la concordancia, la citación y la argumentación cuando el tema se prestaba para mencionar a cada temas prioritarios en salud pública tomando como referencia los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), el observatorio mundial de la Salud Pública, las estadísticas sanitarias, los objetivos para la agenda de salud sostenible de las Américas 2018 - 2030 y la determinación de la salud y entonces, a partir de ahí se desglosaron los temas cumpliendo con la estructura citada en la guía del aspirante. Y por obvias razones al no ser un temas específico de salud del que se iba a exponer (es decir que eran temas generales y prioritarios en salud) pues se carece de citas puntuales ya que se menciona los temas que competen al área de salud pública.
- o **Prueba 3:** En la prueba número 3, solo se tuvieron 25 minutos para la realización de la misma cuando es la guía del aspirante se menciona que son hasta 40 minutos. Se presentaron 4 evaluadores a la prueba, pero no coinciden 2 de ellos en la firma del instrumento del acta de evaluación. En la evaluación se presentó el documento de planeación y se reforzó lo mencionado en él, sobre las competencias, sobre las competencias, la evaluación del aprendizaje y sobre todo la asociación de conocimientos previos y futuros. Y por último, la clase fue prácticamente digital, presentándose los Sistemas de Información Geográfica (mapas por computadora) y los evaluadores consideran que eso no es parte de la práctica y que no hay probabilidad del tema.
- o **Prueba 4:** En la prueba número 4, a los evaluadores nada les pareció ni bueno ni excelente. Todo fue calificado como deficiente y regular. Se cumplieron con la estructura y todos los apartados correspondientes y se eligió un tema del proyecto a desarrollar muy importante para salud pública como lo es: "La expansión urbana especialmente desarticulada y su efecto en la salud pública de las poblaciones de las zonas metropolitanas de México". El caso del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco como parte del área metropolitana de Guadalajara. Por lo cual, sinceramente considero que no tienen el perfil adecuado para valorar este trabajo que perfectamente está vinculado a la salud pública con la movilidad. Seguramente no tienen idea de la diversidad de temas que pueden abonarse en la salud pública y están cerrados a nuevas perspectivas de investigación y análisis. Ellos fueron Escogidos en un perfil muy clínico y social lo que deja de lado otros aspectos como lo político, lo económico y lo ecológico-ambiental.
- o **Agravios:** Mal selección del personal de evaluación (no había expertos de diferentes áreas de estudio). Menos tiempo de realización para la prueba 3. Criterios de evaluación dudosos en las 4 pruebas y con valoración mínima o rigurosa (no considero transparente el proceso de evaluación) Firma de instrumento de evaluación de personas no presentes en las pruebas.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría, Jalisco, P.O. Box 244, C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (52) (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx



II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** Como resultado del análisis de las pruebas aportadas se ratifica el puntaje otorgado. 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). Con una calificación de 2 (Bueno) se ratifica puntaje. Especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Con una calificación de 2 (Bueno) se ratifica puntaje. Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos. Con una calificación de 2 (Bueno) se ratifica puntaje. Hace análisis de los recursos bibliográficos, pero no propone cambios. Comentario del comité técnico, la rúbrica no considera casos en que se propone bibliografía pero no se analiza la bibliografía actual ni el porqué de la propuesta, lo que se considera que es el caso presente. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 2:** De conformidad a la revisión de los elementos del solicitante, se ratifica el puntaje otorgado por el jurado calificador. 2) Sintaxis. Párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí. Se considera Deficiente (0). 4) Coherencia y concordancia. No existe una relación lógica y coherente entre las partes del texto. Es incomprensible y confuso. Se considera Deficiente (0). 5) Citación. No incorpora u omite citar y referenciar la autoría de algunas de las ideas expuestas. Se considera Deficiente (0). 6) Argumentación. Los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas. Se considera Deficiente (0). En tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 3:** Producto de la revisión de las pruebas aportadas y los argumentos del agraviado, se considera que aun cuando su reclamo es válido respecto a las modificaciones al procedimiento para la realización de esta prueba, la revisión de la prueba 3 es ineficaz, ya que este Grupo de Apoyo Técnico repuso la valoración de las otras tres pruebas, y advierte que ha reprobado las pruebas 1, 2 y 4, por lo que no modificaría el resultado final de la evaluación el reponer esta prueba ya que de acuerdo al punto 6 de la segunda etapa de la convocatoria referente a competencias docentes, especifica que "Quien no se presente o no apruebe las pruebas será declarado PARTICIPANTE NO APROBADO".
- o **Prueba 4:** De conformidad a la revisión de los elementos del solicitante, se advierte que se ratifica el puntaje otorgado por el jurado calificador. 1) Tema u objeto de estudio. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Es poco innovador, tiene poca relevancia y el problema o necesidad ya ha sido atendido por otras investigaciones. 2) Estado del arte y del conocimiento. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) Carece de referentes teóricos, pero si incluye algunos antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (o viceversa). 3) Planteamiento del problema. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan. 4) Justificación. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la investigación. 5) Alcance del proyecto. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente). No menciona los alcances del proyecto de investigación. Plantea de forma inapropiada la delimitación temporal y el alcance espacial. 6) Objetivos. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular) El objetivo general es claro en lo que pretende lograr, pero no es coherente con el planteamiento del problema de investigación 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). La hipótesis formulada tiene relación con el tipo y la naturaleza de la investigación, pero no hay relación u asociación entre las variables. 8) Aplicación metodológica. Se ratifica el puntaje otorgado (1 Regular). Define la metodología, pero no es apropiada, presenta incongruencias con respecto al objeto e hipótesis



del trabajo. 9) Vinculación con el programa educativo. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente) No tiene vinculación con algún programa educativo, ni sus contenidos temáticos. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se ratifica el puntaje otorgado (0 Deficiente) El docente no logra transmitir sus ideas con claridad ni coherencia y no respeta los requisitos de forma. No cita correctamente de acuerdo con la norma APA, o Vancouver o Chicago

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUTONALÁ-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. CASTILLO RUVALCABA ELOY GUALBERTO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Handwritten signature and initials: 12, UP

Handwritten signature and stamp: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CONSEJO GENERAL



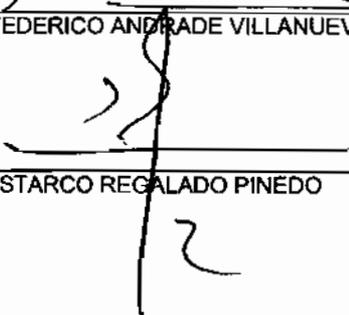
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

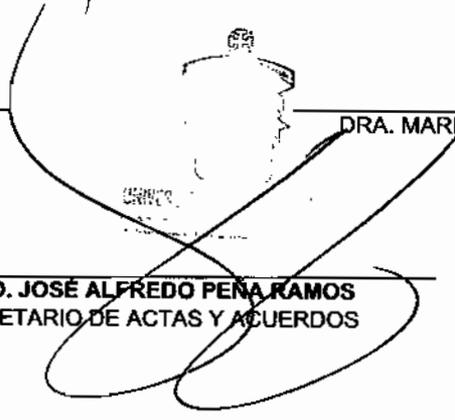
**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARIA FELICITAS FARGA JIMENEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS